

Universidad Católica
“Nuestra Señora de la Asunción”

Juan Eduardo Cardozo Villamayor

Matricula: 48140

Profesor: Juan de Urraza

Tema: Censura en Internet
(TAI 2)

Asunción -- 2007

Introducción

Hoy en día, la vida sin computadoras e Internet para millones de personas en el mundo sería impensable. Un gran número de empresas, universidades y dependencias gubernamentales se han apropiado de la red electrónica como herramienta fundamental para el desarrollo de sus operaciones cotidianas y sus proyectos institucionales. El número de seres humanos que hacen uso de este avance tecnológico suman ya más de 1,300 millones alrededor del mundo y sigue en aumento, a pesar de contar con apenas 15 años de haber sido permitida su comercialización y generalizado su uso.

El haberse consolidado como uno de los medios de comunicación más baratos y eficientes que existen, es uno de los factores que ha propiciado la impresionante difusión de Internet a escala mundial sin lugar a dudas. La red se ha ido convirtiendo con el paso del tiempo en una fuente de información ilimitada y en un medio instantáneo para compartirla. Un medio donde el saber humano es almacenado en cantidades ilimitadas, pero también un poderoso sistema de comunicación que sostiene millones de interacciones entre personas prácticamente en tiempo real y con un costo mínimo.

La red de redes también es un potencial símbolo de transparencia gubernamental y una fuente de información que pueden ser consideradas de característica inmoral o hiriente. A través de ella se pueden crear portales virtuales que permiten a los ciudadanos tener acceso a información relacionada con la administración pública estatal: adquisiciones, enajenaciones, licitaciones y normativas. Internet es la globalización en su máxima expresión, y el ciberespacio el gran foro donde concurren personas de todo el mundo para conectarse entre sí con los más diversos fines.

Sin embargo, esos mismos beneficios que este adelanto tecnológico ha traído consigo también han sido causa de numerosos conflictos legales. Asociaciones de protección al menor, causas raciales y los gobiernos han visto mermada su facultad para imponer leyes que controlen eficazmente a lo que se tiene acceso, se divulga y la actividad de sus gobernados. Esta imposibilidad estatal parte, incluso, desde una cuestión básica que atañe a la identidad del usuario en línea. En la medida en que la red permite el anonimato, las posibilidades de que los usuarios hagan un uso impropio o ilegal se incrementan.

Sobre la pornografía y censura, cuando hay libertad?

Cualquier internauta puede emitir información a través de una página web o en un mensaje dirigido a un grupo de noticias. Y esas informaciones serán publicadas sin pasar filtros de calidad, estilo o moralidad. El propio usuario se convierte en editor, y solo él es el responsable de lo que publica, igual que el receptor es el único responsable de consultar unas u otras cosas. Esto supone un sistema de comunicaciones realmente libre que jamás ha tenido precedente.

El número de personas que vean la publicación depende sobre todo de la simple aceptación que esa información pueda tener en el resto de la gente, independientemente de lo que se considera como deseable por la mayoría de la sociedad. Por ejemplo, las páginas web con pornografía suelen tener bastante público, aunque un buen sector social considere que son de contenido inmoral de una u otra manera. De hecho hay muchos sitios web que cobran por mostrar imágenes pornográficas y eso tiene más clientes que otro tipo de materiales informativos igualmente disponibles para la venta.

En los últimos años se ha iniciado una dura batalla para limitar los contenidos sexuales transmitidos por Internet que supuestamente puedan perjudicar a los más jóvenes. Pero hasta ahora todos los intentos han fracasado porque no se ha encontrado la forma de consensuar esos planteamientos ni tampoco ha habido manera de crear restricciones que estuviesen dentro de la legalidad constitucional imperante en las democracias occidentales. El principal problema está en que no existe un límite definido entre la pornografía y el arte, entre la el sexo y la anatomía, entre el erotismo y la literatura. Lo que para una persona considera al hiriente otra no.

La mayoría de nosotros tenemos una idea aproximada de lo que personalmente meteríamos en unas y otras áreas de las que se han mencionado. Pero también es cierto que casi todos somos incapaces de construir un conjunto de reglas que permitan delimitar esos límites con suficiente claridad para que esos criterios sean aplicados posteriormente a todos los contenidos posibles, con rigor e imparcialidad. Seguramente es cierto que el acceso a ciertas informaciones puede afectar al desarrollo de los adolescentes, especialmente si ese acceso va acompañado de una sensación de prohibición o de inmoralidad que aumente el morbo de la consulta y fomente la culpabilidad del receptor.

Hay otros factores a tener en cuenta. Los contenidos que quieren censurarse en Internet están igualmente accesibles en los kioscos, pero es infrecuente que se discuta el bloqueo de esos materiales impresos. Por otro lado, los defensores de la moralidad centran sus críticas en las páginas web con fotografías, cuando parecen haber textos más conflictivos que la peor de las imágenes; pocos se preocupan por los peliagudos escritos que se publican en la web o en los foros de noticias. Y también son escasas las críticas contra contenidos violentos que son aún más peligrosos para los adolescentes, según dicen los psicólogos y los criminalistas. Tal vez la supuesta defensa de la decencia juvenil solo sea una forma de encubrir la incapacidad que existe en un sector social para asumir los riesgos de la verdadera libertad. Hay sociedades preparadas y otras no.

Todos podemos encontrar en Internet informaciones que popularmente serían consideradas como aburridas, obsoletas, literariamente malas o plagadas de defectos lingüísticos; pero nadie se plantea censurar eso. Puede que el conflicto no sea Internet o que el sexo es un problema en sí mismo. Una solución pasa por desdramatizar y despenalizar moralmente esos contenidos sexuales, para que dejen de ser un apetecible pecado y empiecen a considerarse como algo intrascendente que no merece una atención especial. Si a alguien le gusta el sexo en demasía, eso es problema suyo y de su psiquiatra, no del que genera esa información ni de la red que la transmite.

En esta discusión, los únicos que lo tienen realmente claro son los sistemas integristas: bajo un régimen talibán no hay caso para la polémica, igual que tampoco lo había en la España dictatorial de Franco. Pero corren otros tiempos, y ahora el premio se lo llevan quienes defienden la igualdad y la libertad de hombres, mujeres y niños. Si alguien se atreve a decidir lo que otro puede consultar, tal vez deba asumir que nació demasiado tarde o en el sitio equivocado.

Filtros

Informan los cibercafés que tienen filtros? Saben las personas que están siendo filtrados los contenidos que ven? Hay, además de las palabras clave y de las blacklists o listas negras, una variable clave en los tipos de filtrado que no podemos tocar en esta cuestión. Se trata de las denominadas **PICS (Platform for Internet Content Selection)** o sitios etiquetados.

Para que esto funcione, los mismos desarrolladores de sitios deberían etiquetar sus contenidos para que el sistema de filtrados funcione sobre la base de esas etiquetas. Sin embargo, desde el momento mismo en que se

comienza a etiquetar contenidos, también se corre el riesgo de que funcionen otras formas de censura sobre sitios según sus etiquetas, o la falta de estas. Incorporar etiquetas de este tipo en Internet puede transformar peligrosamente la arquitectura de la red y convertirla en un ámbito donde la vigilancia sobre los contenidos sea mucho más sencilla que ahora, con las graves consecuencias que esto tiene para la libertad de expresión.

Los escenarios posibles que se presentan frente a los PICS son muy preocupantes: si el uso de PICS se vuelve universal, serán una de las pocas plataformas efectivas para la clasificación de contenidos. Si esto ocurre, seguramente una o dos empresas se convertirán en estándar de facto en materia de etiquetado y comenzarán a incorporar estos sistemas como default automático en la red. Luego, los contenidos que no tengan etiquetas podrán ser inmediatamente bloqueados por estos sistemas. Con lo que entraremos en una Internet que ninguno de nosotros quiere: una Internet regida por normas de control de contenidos centralizados. Controles técnicos, que estarán más allá de lo que cualquier navegante pueda o quiera evitar.

Además de la ineficiencia de los filtros, hay otro aspecto central que no se puede olvidar: El software muchas veces es desarrollado por alguna empresa privada, así como las blacklists. Por lo que en algunos casos no sólo se comete censura sino que la censura queda en manos privadas. No sé qué reglamentación haya en esta materia, pero sin dudas hay leyes nos ampara.

Qué acciones se podrían realizar si se descubre que en un determinado momento se bloquea un sitio que no debe ser bloqueado. (Recordemos que el bloqueo tal como está planteado 'debería' funcionar sólo en sitios porno en el momento en que un menor está sentado frente a una computadora en un cibercafé). Quién es la autoridad competente en caso de que haya filtrado/censura de otros contenidos?

Una vez más, los ejercicios de legislación sobre Internet, ahora con los filtros y también con los tres proyectos de ley sobre el spam, dan cuenta del desconocimiento que hay sobre el funcionamiento de la Red y la complejidad cultural que emerge con ella.

Censura Gubernamental

Cuba

Cuba ha prometido convertirse en una fuerza de la era digital. Miles de cubanos reciben entrenamiento en una nueva escuela de tecnologías electrónicas en las afueras de La Habana. Hay clubes de computación en todo el país y hasta las escuelas rurales tienen sus propias terminales. Pero, a la vez, el gobierno pone todo su empeño para evitar que los ciudadanos naveguen libremente en la red.



Puede que tiendas en La Habana muestren computadoras de la última tecnología, pero los cubanos no están autorizados a adquirirlas sin un permiso especial que raramente se concede

Similares restricciones sufren los que pretenden abrir una cuenta con el proveedor estatal de servicios de Internet. Las excepciones incluyen sólo a funcionarios oficiales, académicos y ciudadanos extranjeros. Las autoridades alegan que las restricciones se deben a la necesidad de asegurar que la Internet se use sólo con propósitos "sociales y colectivos". Aunque todos los medios de prensa cubanos están rigurosamente controlados por el Estado, La Habana niega que practique la censura en la red.

El gobierno, sin embargo, reconoce que bloquea algunos sitios, a los que califica de "terroristas, xenófobos o pornográficos". Sitios de exiliados cubanos y algunos basados en EE.UU. que publican materiales enviados por los disidentes que viven en la isla, no son generalmente accesibles.

China

Oficialmente, China no censura la red. Según Pekín, sus regulaciones no difieren de las de EE.UU., Gran Bretaña o cualquier otro país. Las autoridades alegan que sólo bloquean sitios a los que califican de peligrosos, como los pornográficos o los que promueven el terrorismo.

Pero la realidad es otra. Basta con intentar acceder al sitio de la BBC desde un cibercafé de Pekín para comprobar que es imposible. Lo mismo sucede con las páginas electrónicas de, por ejemplo, el periódico *The New York Times*, o las organizaciones Amnistía Internacional o Human Rights Watch, que difícilmente pueden calificarse como pornográficas o "peligrosas". China: "quizás tenga el sistema de censura en Internet más sofisticado del mundo" **Basta con intentar acceder al sitio de la BBC desde un cibercafé de Pekín para comprobar que es imposible**

En los últimos años, el gobierno ha invertido decenas de miles de dólares en crear lo que se ha venido a conocer en un juego de palabras como "La Gran Muralla (*Firewall*) Cortafuegos de China".

La censura gubernamental en Internet aumenta a lo largo y ancho del mundo, sugiere un estudio sobre los denominados "filtros" de la red llevados a cabo por el proyecto conjunto *Open Net Initiative*, (ONI).



El gobierno chino es uno de los que aplica filtros en los campos estudiados por la ONI

Se estima que estos esfuerzos han tenido apoyo desde fuera y que grandes compañías basadas en EE.UU. han vendido sofisticado *software* al gobierno chino para que pueda filtrar los contenidos en la red. Google, por

ejemplo, ha modificado su sitio en lengua china para que el buscador no permita acceder a páginas que molestan a las autoridades. Tres jóvenes chinos fueron recientemente sentenciados a prisión con condenas de entre ocho y diez años por usar Internet para enviar información "sensible" a sitios en el exterior.

Emiratos árabes unidos

La censura en Internet en los Emiratos Árabes Unidos (EAU) se centra en dos áreas: pornografía y críticas a los gobiernos del Golfo Pérsico. Aunque la mayoría de la población multinacional de este país apoya el bloqueo de los sitios pornográficos, lo mismo no puede decirse de los casos en los que prima la motivación política.

Cuando uno intenta acceder a algunas de estas páginas, se encuentra con mensajes que explican que están bloqueadas debido a que "el contenido es inconsistente con los valores religiosos, culturales, políticos y morales de los Emiratos Árabes Unidos". Para muchos, las restricciones impuestas a los sitios que cuestionan a las familias gobernantes de los estados del golfo son un anacronismo.

Los EAU conforman uno de los estados de más rápido desarrollo en el mundo, pero este desarrollo es mucho más económico que político. Desde la perspectiva de los extranjeros residentes en los EAU la inaccesibilidad de sitios de telefonía en internet es uno de los obstáculos que más molesta.

A esto se le considera una práctica de censura de tipo económico debido a que el Estado quiere asegurarse las ganancias que representan las llamadas al exterior de la comunidad foránea.



Los filtros afectan la comunicación de los ciudadanos con sus propias culturas y las ajenas.

El informe, que recoge datos de miles de sitios web de 120 proveedores de Internet, indica que en 25 de los 41 países estudiados hay "filtros" de contenido.

Páginas o servicios como Skype y Google Map están siendo bloqueados. Estos filtros, "dirigidos por el gobierno", sólo se aplicaban en un par de estados en 2002, asegura uno de los investigadores.

"En cinco años hemos pasado de tener filtros mandados por el gobierno en un par de estados, a encontrarlos en más de 25", dijo John Palfrey, de la Escuela de Leyes de Harvard, en EE.UU. Palfrey explicó que además se percibe "un aumento en el rango, espectro y sofisticación" de los filtros.

Poder, seguridad y tradición

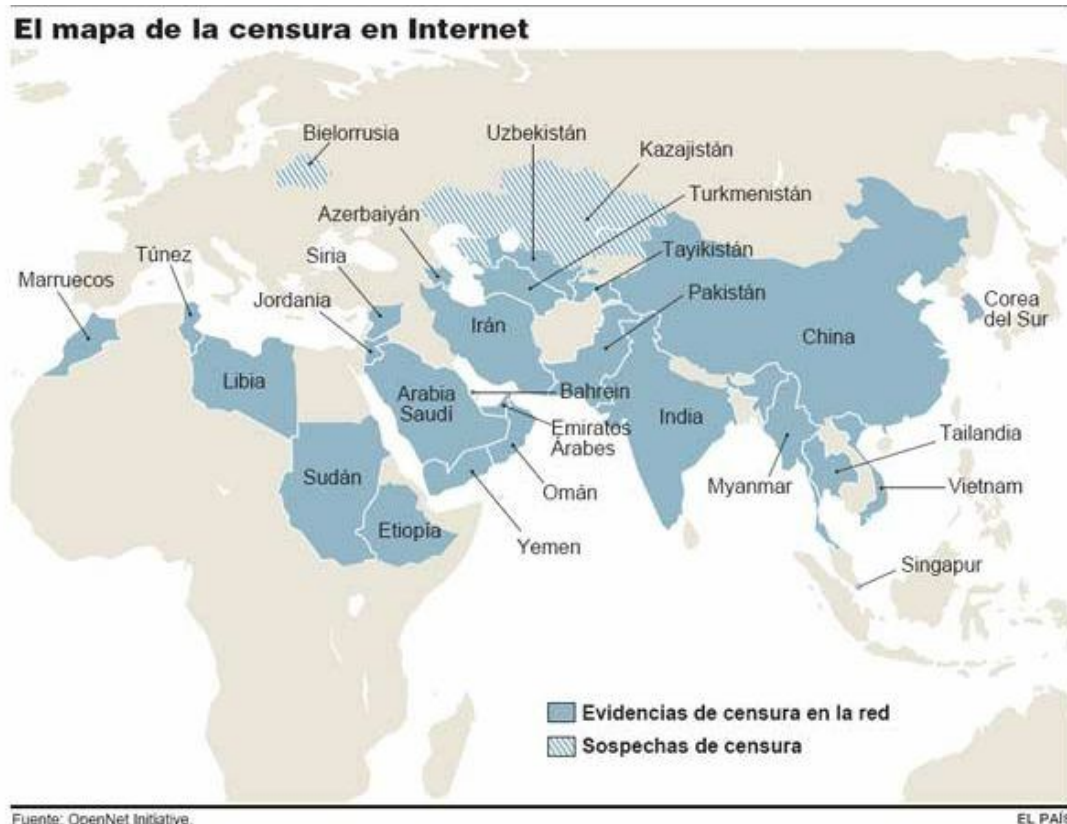
La ONI está formada por equipos de investigación de las universidades de Toronto, en Canadá; Oxford y Cambridge en el Reino Unido y la Escuela de Derecho de Harvard. Escogió 41 países donde aplicar el estudio no supondría riesgos y donde "había más por aprender sobre el gobierno y su vigilancia". Estados Unidos y determinados países de Europa no fueron estudiados porque en ellos los filtros son aplicados mayoritariamente por las empresas privadas, y no por el gobierno.

Los países donde se filtra más contenido son Birmania, Irán, Pakistán, Arabia Saudita, Siria, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos y Yemen, dice el informe de la ONI. Los rubros en donde se aplica el estudio son la política y el poder, asuntos de seguridad, y normas sociales. El informe dice: "En un número creciente de países a lo largo y ancho del mundo, los filtros en Internet tienen muchas implicaciones sobre la comunicación de los ciudadanos con la evolución de los acontecimientos en el mundo que los rodea, con sus propias culturas, con otras culturas y con el conocimiento compartido sobre el mundo".

Pocos países restringen sus filtros a un sólo tipo de contenidos asegura la investigación realizada por el Programa de Seguridad de la Universidad de Cambridge. Una vez que se comienzan a usar filtros, se aplican a una amplia gama de contenidos, y pueden extender el control del gobierno sobre el ciberespacio. Es una nueva arena de competencias, entre los gobiernos y entre los ciudadanos y los gobiernos.

El informe de ONI es un intento de arrojar luz sobre la censura, para hacerla más transparente. Lo lamentable de la aplicación de filtros es que casi siempre ocurre en las sombras. No hay un lugar donde puedas encontrar respuestas, como ciudadano, sobre qué y por qué se está filtrando.

Países que 'filtran', Azerbaijón, Barein, Birmania/Myanmar, China, Etiopía, India, Irán, Jordania, Libia, Marruecos, Omán, Pakistán, Arabia Saudita, Singapur, Corea del Sur, Sudán, Siria, Tayikistán, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Vietnam, Yemen



Conflicto de leyes: El caso Yahoo!

La venta de artículos nazis, objeto del conflicto entre ambas, es vista bajo dos lentes morales que difieren. Por un lado, en Estados Unidos la venta de tales artículos está permitida, dado que la primera enmienda constitucional avala el derecho de los ciudadanos a la libre expresión de las ideas, sin restricción alguna del gobierno. Así, la venta de cualquier mercancía no puede ser discriminada con base en criterios sobre la censura moral. Sin embargo, en Francia las cosas son diferentes: hay disposiciones legales impulsadas por los recuerdos de la ocupación de Alemania durante la Segunda Guerra Mundial y las reminiscencias del genocidio nazi presente en la memoria colectiva, por lo que está totalmente prohibido

El proceso que tuvo como partícipes tanto a la empresa estadounidense de servicios en línea Yahoo!, como a la asociación francesa denominada LICRA, aunque, dicho sea de paso, esta última no estuvo sola, pues se le anexaron dos más: la uejf (Union des Étudiants Juifs de France) y el MRAP (Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié des Peuples).

Yahoo! cuenta no sólo con el ya mundialmente conocido servicio de búsqueda de sitios electrónicos, sino que también ofrece los servicios de correo electrónico, hospedaje de páginas web, mensajería instantánea, subastas en línea, a la par de otros servicios enfocados propiamente a las empresas: la publicidad y las asistencias de comunicación empresarial. Esto facilitó ser el blanco de demandas en Francia por facilitar la oferta de artículos nazis, y hospedar grupos en línea donde se distribuían los textos antisemitas *Mi lucha*, de Adolfo Hitler, y *Los protocolos de los sabios de Sión*.

En el año 2000 comenzaron a ser ofertados en subasta pública en el portal electrónico de la empresa estadounidense de servicios en línea Yahoo! (www.yahoo.com) una colección de objetos de la Segunda Guerra Mundial, en particular del iii Reich. De igual forma, salió a la luz pública que en el servicio de hospedaje de sitios Web, denominado "Geocities", de la empresa antes mencionada, estaban a disposición de los usuarios de internet los textos antisemitas *Mein Kampf* de Adolf Hitler, y el texto *Los protocolos de los sabios de Sión*. Dado que esta empresa tiene como domicilio de operaciones California, y los servidores que soportaban tales operaciones se encontraban físicamente en Estados Unidos, tanto la subasta como la publicación de los textos antisemitas estaba autorizada y garantizada por la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.

De esta forma, en febrero del 2000 un activista dedicado a la búsqueda de sitios antisemitas en Internet, el doctor en historia Marc Knobel, se da cuenta de esta subasta y se averiguo que los objetos nazis ofertados sumaban alrededor de 800, y que aunque la empresa no era la que los vendía, sino los usuarios del portal a través del servicio de subastas, la empresa obtenía regalías al proporcionar el servicio.

Entre finales de febrero y principios de abril, Knobel se dio a la tarea de contactar a las asociaciones, entre las cuales estaba LICRA (Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo), para convencerlos de unirse contra estas subastas.

A causa de esta situación, tanto la compañía automotriz Ford como la de tarjetas de crédito Visa quedaron sorprendidos sobre el lugar que ocupaban sus *banners* en el portal de Yahoo!. Sin embargo, la compañía de automóviles solo se limitó a señalar que “no eran indiferentes ante tal situación, pero que las leyes que gobiernan la web son muy complejas”. Por su parte, Visa señaló que pediría a Yahoo! Que terminara el uso abusivo de sus anuncios.

Poco después, varios medios de comunicación contactaron al vocero de Yahoo! sobre esta cuestión, el cual sólo se limitó a señalar que prohibir los artículos Nazis sentaría un precedente peligroso en Internet, pero que la empresa sí respetaba cierta moralidad, como por ejemplo, no se permiten la venta de animales vivos.

La falta de interés de Yahoo! para suspender la oferta de tales objetos, obligaron a LICRA a intentar una acción mas agresiva. Asi el 5 de abril, Yahoo! recibió una misiva de este organismo, previniéndolo de que si las subastas de artículos nazis continuaban en un plazo mayor a 8 días, los mismo se verían obligados a entablar una demanda judicial en una corte francesa. Sin embargo, antes de que el plazo hubiese expirado tanto Yahoo! como su filial Yahoo! Francia (www.yahoo.fr) fueron llevadas a juicio. A esta última se le reputaba el hecho de tener en su sitio electrónico un vínculo para acceder a su filial estadounidense; en otras palabras Yahoo!Francia sufrió la suerte de su filial en América, simplemente por tener un link que conducía al portal de Estados Unidos.

Mucho antes de entablar una disputa legal, Yahoo! ya había sido condenado. En efecto, bajo un procedimiento legal francés denominado *reféré*, un juez en Francia puede establecer medidas precautorias antes de comenzar un juicio. De esta manera se ordenó suspender la subasta de

artículos nazis, así como suprimir cualquier sitio en geocities.com, empresa perteneciente a Yahoo!.

Poco después de enterarse sobre la acción tomada por el juez francés, el consejero de asuntos extranjeros de la empresa estadounidense, se comunicó vía fax con el presidente de LICRA, Patrick Gaubert. En dicho documento se hacía patente el hecho de que Yahoo! era una institución que de ninguna manera aprueba las demostraciones de racismo, e hizo hincapié en los esfuerzos que esta empresa ha realizado mediante su filial Yahoo! Francia, en conjunción con la organización antisemita, para eliminar sitios nazis. Sin embargo, enfatizó que ellos no tenían ninguna facultad para actuar como censores. Ellos no proporcionaban el material, sólo hospedaban los contenidos. Se brinda un servicio en el cual no se tiene control sobre lo que los clientes publican.

En mayo Yahoo! se presentó ante la corte francesa, lo cual pudo ser interpretado como la aceptación de la empresa estadounidense de su injerencia en este problema legal; sin embargo, como su consejero de asuntos extranjeros señaló en aquel momento: la empresa sentía la imperante necesidad de explicarle a las autoridades francesas que los contenidos en disputa estaban almacenados en un servidor localizado en Estados Unidos. Los usuarios realizan un viaje virtual hacia el sitio en América de Yahoo!, por lo cual un juez francés no era competente para revisar el caso.

A pesar de esto el juez llegó a la conclusión de que tenía la competencia para revisar esta controversia, puesto que se permitía la visualización en Francia de tales artículos, y la eventual participación de los franceses en las subastas. Yahoo!, desde esta perspectiva, había cometido una violación de la ley en Francia. De esta manera, se asentó un precedente importante en el mundo sobre la actividad de los usuarios en Internet. Así, bajo la mirada de la corte francesa, cualquier actividad que contravenga las leyes del país galo podría ser perseguida y castigada, sin importar el país en que se hubiese llevado a cabo y sin importar la intención del autor, o el conocimiento de la existencia de tal norma violentada.

El 22 de mayo la corte francesa dictaminó que Yahoo! Incumplió la ya citada disposición R-645-2 del código penal francés, por lo cual se le condenaba a “tomar todas las medidas necesarias para evitar que los franceses pudieran entrar al sitio de yahoo.com.” Igualmente, se le ordenó pagar los costos del procedimiento legal, los gastos de los demandantes, y una multa por concepto de daños para las organizaciones. Su filial en

Francia fue obligada a implementar medidas tendentes a advertir a los usuarios sobre el riesgo de acceder a las subastas. Yahoo!, no obstante, se negó a ejecutar sus disposiciones.

El 6 de noviembre se instaló el colegio de expertos, compuesto por el francés François Wallon, el inglés Ben Laurie y el estadounidense Vinton Cerf, quienes rindieron un reporte especial en el que se indicaban dos métodos para evitar que los ciudadanos franceses ingresaran a las subastas nazis: el primero se refería a la utilización de un filtro de identificación basado en la IP (Internet Protocol, el lenguaje mediante el cual se comunican las máquinas entre sí dentro de la red): dado que todos los países manejan IP diferentes se podría establecer el lugar de donde se trataba de acceder al sitio. La otra opción se enfocaba a la utilización de un filtro que utiliza tanto una obligación de declaración de la procedencia geográfica del internauta, así como una vigilancia de las palabras claves utilizadas para ingresar. No obstante, los expertos llegaron a la conclusión de que ninguno de los dos métodos era totalmente seguro, sino que su alcance era cercano a 70% de los usuarios, dado que alrededor de 20% de las personas utilizan una forma de acceso multinacional o, en su caso, una forma privada de comunicación.

Dos semanas después de haber sido emitida esta declaratoria, el presidente del tribunal de primera instancia de París, el juez Gomez, emitió una tercera ordenanza en la que resaltaba lo siguiente:

En orden de satisfacer todos los requerimientos de la corte, Yahoo! tiene que conocer el origen geográfico y nacionalidad de los usuarios que pretendan entrar al sitio de subastas, así como prevenir a los usuarios radicados en Francia sobre los objetos en puja y prohibirles su entrada.

A Yahoo! France se le ordenó poner advertencias en el portal (www.yahoo.fr) sobre las subastas de artículos prohibidos llevadas a cabo en Estados Unidos, a través del portal yahoo.com. Finalmente, en la última parte de la ordenanza se cuantificaba la cantidad en francos franceses que la empresa estadounidense tendría que erogar por concepto de gastos del juicio, y las posibles sanciones en caso de incumplimiento:

- 1) En primer término se ordena a Yahoo! el cumplimiento de la ordenanza publicada el 22 de mayo del 2000, dentro de los siguientes 3 meses seguidos a la publicación de esta ordenanza, bajo la pena de pagar una multa de 100, 000 francos por cada día de retraso.
- 2) El pago de 10, 000 francos por el costo de las consultas realizadas, cifra que será depositada a un plazo de un mes.

3) Se tomó nota sobre la decisión de Yahoo! de terminar con el hospedaje del texto *Los protocolos de los sabios de Sión*.

4) Se obliga a Yahoo! a pagar a cada uno de los demandantes la cantidad de 10,000 francos.

A pesar de que Yahoo! tenía un plazo de dos semanas para hacer valer sus recursos de apelación, el 6 de diciembre del 2000 la empresa decidió pedir a un juez en California la revisión de la validez ejecutoria de la ordenanza de su contraparte parisiense.

En enero del 2001 Yahoo! decidió eliminar de su servicio de subastas todo artículo controversial relacionado con la ideología nazi, aunque Yahoo! no censuró a ninguno de los grupos hospedados que tenían textos antisemitas, con lo cual solo cumplió parcialmente con las demandas francesas y el juicio legal siguió desarrollándose en las cortes estadounidenses.

En noviembre del 2001 salió a la luz pública la decisión judicial del juez de San José sobre la materia principal del conflicto entre Yahoo! y LICRA. Lejos de ser una sorpresa, el documento de 24 páginas sólo reafirmaba lo que se estuvo manejando en los círculos legales estadounidenses, dado que dejó sin efectos las disposiciones de la corte francesa con relación a las subastas de artículos nazis.

La corte, por último, dejó en claro que el cumplimiento de la orden francesa en territorio estadounidense no era compatible con la protección a la libre expresión consagrada en la primera enmienda de la Constitución. De tal forma, la misma quedaba sin efectos legales y la empresa de servicios en línea no tendría que cumplir sus lineamientos.

Al tratarse de un asunto sobre los límites de la libertad de expresión, el mismo nunca se hubiera realizado, dado que la Primera Enmienda de la Constitución estadounidense protege los contenidos que Yahoo!

Comentario final

Para muchas personas, el problema de con la libre expresión y acceso a la información sería la posible creación de paraísos ilegales donde los delincuentes cometerían ilícitos como piratería, pornografía infantil, terrorismo. Estos contenidos podrán ser almacenados y publicados en países donde no son considerados ilegales, o donde las autoridades carecen de medios para detenerlos, o simplemente sean fácilmente sobornadas.

Esta preocupación, sin embargo, no justifica de ningún modo la intervención extranjera en un país. Hay muchas cuestiones en Internet que no son uniformes; por ejemplo, lo que en un país representa la violación de un derecho de *copyright*, en otros lugares no lo es de ningún modo. Entonces, bajo el pretexto de acabar con estos “paraísos” se fundamenta una intervención que no muchos países estarían dispuestos a tolerar.

Bibliografía

<http://micromegas2.wordpress.com/2007/05/18/25-paises-ejercen-la-censura-en-internet/>
<http://www.techlawjournal.com/glossary/legal/amicus.htm>
www.venezolano.web.ve
<http://www.caravantes.com/cv/censura.htm>
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_5028000/5028150.stm
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_6670000/6670671.stm
http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/comsoc/pdf/cys8_2007/cys_n8_8.pdf